

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SÉTIMA SECCION.

INDICE GENERAL

de los Reales decretos, órdenes, circulares, etc., insertos en este periódico oficial en todo el año de 1864.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales decretos admitiendo la dimision á los individuos que compusieron el Ministerio Miraflores y nombrandolos que han de reemplazarlos (núm. 17).

Disponiendo el ceremonial que ha de observarse en el próximo alumbramiento de S. M. (18).

Decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Audiencia de Madrid y el Gobernador de la provincia (25).

Declarando á qué Ministerio corresponde conocer de las dudas que suscite la obligacion impuesta á las empresas de ferro-carriles de trasportar la correspondencia pública, y demás que indica (36).

Admitiendo la dimision de sus respectivos cargos á los individuos que compusieron el ministerio presidido por el señor Arrazola, y nombrando otro bajo la Presidencia del señor Mon (55).

Concediendo amnistia por delitos políticos (58).

Real orden convocando á exámenes para proveer 25 plazas de alumnos en la escuela especial de operaciones catastrales (102).

Ley derogando la de reforma de la Constitución del Estado (106).

Reales decretos admitiendo la dimision del ministerio que presidia don Alejandro Mon y nombrando en su lugar el que preside don Ramon Maria Narvaez (277-17) (a).

(a) Desde el día 10 al 13 de setiembre ambos inclusive, sufrió alteracion el número de orden por efecto de error de imprenta. Para evitar dudas, al citar los números que han aparecido cambiados, añadimos en el presente indice, y dividido por una raya, la fecha á que corresponden con lo cual facilmente se puede encontrar la disposicion que se busca.

Admitiendo la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid, ha presentado el señor conde de Ezpeleta, y nombrando para reemplazarle á don José Gutierrez de la Vega (278-19).

Concediendo amnistia por todos los delitos de imprenta (222).

Disolviendo el Congreso de Diputados y mandando proceder á nuevas elecciones (228).

Condenando las multas impuestas á los periódicos desde 1.º de enero de 1857 (228).

Dando nueva organizacion á la Junta general de estadística (262).

Sobre ensenanza profesional del Principe de Asturias (253).

Disponiendo que la direccion y fomento de la cria caballar, dependan en lo sucesivo del Ministerio de la Guerra (269).

Promoviendo una suscripcion para socorrer las desgracias causadas por las inundaciones de Valencia (286).

Confirmando la negativa del Gobernador de Madrid, al Juez de primera instancia de Getafe, para procesar á don Faustino Delliio, Alcalde del mismo punto (286).

Admitiendo la dimision que del cargo de Ministro de Estado ha presentado don Alejandro Llorente, y nombrando para reemplazarle á don Antonio Benavides (298).

Discurso leído por S. M. la Reina á abrir las Cortes del Reino en 22 de diciembre de 1864 (308).

Ministerio de Estado.

Convenio de correos celebrado entre España y Prusia (núm. 142).

Ley declarando la cualidad de español á los hijos de los españoles nacidos en otros países (155).

Real decreto concediendo la gran Cruz de Carlos III al señor conde de Ezpeleta (278-19).

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales decretos admitiendo la dimision que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado ha presentado el Marqués de Miraflores, y nombrando para reemplazarle á don Lorenzo Arrazola (núm. 17).

Prorogando por dos años mas el plazo señalado por la ley hipotecaria para inscribir bienes inmuebles, derechos reales, títulos, etc. (3).

Reales órdenes declarando que la obligacion de los hijos á pedir el consjio paterno para contraer matrimonio está cumplida con requerirlo y acreditarle en debida forma (3).

Sobre autopsias de cadáveres y trámites que han de observarse para declarar la demencia de los penados (18).

Determinando las reglas á que han de sujetarse los Registradores de la propiedad para proceder á la exaccion de sus honorarios por la via de apremio (54).

Reales decretos admitiendo la dimision de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado á don Lorenzo Arrazola, y nombrando para el primero de dichos cargos á don Alejandro Mon (55).

Ley concediendo una pension de tres mil reales anuales á doña Josefa de Rodas (92).

Real orden dando las gracias al Juez de primera instancia de Antequera, por el importante servicio que prestó en la refriega habida con el bandido Jordan (109).

Ley reorganizando la Sala primera del Tribunal Supremo de Gracia y Justicia (126).

Real orden recomendando á los Jueces y Promotores fiscales se abstengan de influir en las próximas elecciones de Diputados á Cortes (252).

Real decreto ampliando las categorías con las cuales pueden cubrirse las plazas de Magistrados supernumerarios de la Audiencia de Madrid (258).

Real orden mandando que el día 30 de octubre todos los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales se encuentren en sus puestos respectivos (258).

Real decreto concediendo un distintivo á los Registradores de la propiedad (261).

Circular sobre instruccion de expedientes para procesar á empleados del orden administrativo (261).

Real decreto sobre provision de curatos (265).

Otro sobre duracion de los cargos de Juez de paz, y nombramiento de sus Secretarios (265).

Real orden sobre dotacion de los curas párrocos jubilados é imposibilitados (265).

Otra sobre simultaneidad de los cargos de Notario y Secretario de Ayuntamiento (278).

Real orden disponiendo que los Regentes de las Audiencias procedan á girar la visita trimestral prevenida en la ley hipotecaria á los Registros de la Propiedad, correspondiente al mes actual (313).

Ministerio de Hacienda.

Real orden aprobando los estatutos y reglamento para el régimen y administracion de la Sociedad española general de crédito (núm. 5).

Otra estableciendo las reglas que han de observarse para la libre exportacion é importacion de los objetos en que

concurran los españoles á la exposicion de Bayona (141).

Reales decretos concediendo autorizacion para establecer una sociedad anónima con el título de Compañia general de Crédito Banca de Madrid y Londres, y otra titulada Sociedad general de Crédito Industrial, Agrícola y Mercantil (114).

Autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto sobre la unidad, ley y acuñacion de monedas españolas (150).

Leyes sobre adjudicacion de los terrenos ó pequeñas parcelas procedentes de bienes de manos muertas (148).

Declarando libre la fabricacion y venta de la pólvora (150).

Concediendo varios suplementos de crédito (154).

Autorizando al Gobierno para celebrar con el Banco de España un convenio bajo las bases que se indican (159).

De moneda (164).

De presupuestos (166).

Reglas para el establecimiento y recaudacion del recargo del 10 por 100 sobre el precio de los billetes de los viajeros por ferro-carriles (168).

Real orden aclaratoria de este asunto (169).

Real decreto sobre acuñacion de la moneda (722-12).

Real orden reformando algunas partidas del arancel de aduanas (722-12).

Ministerio de la Guerra.

Real orden sobre los honorarios que deben satisfacerse á los facultativos civiles cuando asisten en sus enfermedades á individuos del ejército (núm. 17).

Leyes variando algunos artículos de la de 20 de noviembre de 1859 relativa á la redencion y premios de renganchos del servicio militar (28).

Fijando las fuerzas del ejército para el año de 1864 (36).

Concediendo una pension de 8900 reales á los huérfanos del Coronel Arizón, muerto en la Isla de Santo Domingo (36).

Concediendo una pension de 3000 rs. á doña Maria Antonia y doña Carmen Capapa, y otra de 8000 á doña Josefa Chacon (91).

Real orden aprobando el reglamento para la escuela militar de herradores y forjadores (98).

Leyes concediendo pension á doña Josefa Lopez Hernandez y doña Ana Alonso Herrera (141).

Real decreto sobre organizacion de la infanteria (155).

Ley concediendo una pension de 8 reales diarios á doña Maria de los Dolores Ruiz de Lana y doña Juana Cristina Hintz por sus servicios en los hospitales de Africa (154).

Recompensas concedidas á varios individuos de la Guardia civil, por su comportamiento en la captura y muerte del bandido Nicolás Jordan (134).

Ley concediendo opción á los beneficios del monte pío militar á las viudas, huérfanas y madres viudas de los Generales, Gefes y Oficiales y empleados político-militares del ejército de don Carlos (165).

Circular resolviendo qué debe hacerse con los individuos de tropa de los batallones provinciales que fueren atacados de enegacion mental (189).

Ley concediendo pensión á doña Miacaela de la Cuesta y Serna (194).

Real decreto creando una condecoración con el título de Orden del mérito militar (194).

Reglas que han de observarse en la tramitación de los expedientes para declarar pensión á las viudas, huérfanas y madres de Generales, Gefes y Oficiales del ejército de don Carlos (198).

Real decreto aumentando en 10rs. mensuales el haber del soldado (261).

Instrucción sobre abonodel interés del 5 por 100 concedido á los soldados renganchados que depositen sus fondos en el Tesoro (266).

Real decreto sobre admisión de cadetes en los cuerpos de infantería del ejército (280).

Otro concediendo indulto á los militares que hayan contraido matrimonio sin la correspondiente licencia (310.)

Ministerio de Marina.

Ley fijando las fuerzas navales para el servicio del Estado (n.º 35).

Real orden dictando reglas sobre el uso de la patente de navegación (37).

Otra convocando á concurso para cubrir ocho plazas de alumnos que resultan vacantes en la Academia de Estado mayor de la Armada (81).

Real decreto declarando libre la carga y descarga de los buques (130).

Otra dictando reglas sobre permanencia en la corte de los Gefes y Oficiales de Marina (150).

Real decreto reorganizando la armada (158).

Otro sobre supresión de los gremios de mar (172).

Ministerio de la Gobernación.

Real orden mandando que las autoridades civiles de los pueblos den parte á las militares respectivas del fallecimiento de los soldados provinciales que existan en sus vecindarios (n.º 3).

Otras sobre personal y gratificaciones de las dependencias de los Consejos y Diputaciones provinciales (4).

Real decreto nombrando una Junta para que proponga un proyecto reformativo de las disposiciones vigentes sobre construcciones civiles (6).

Circular marcando á los Gobernadores la conducta que han de observar en el gobierno de sus provincias (18).

Real orden aprobando el reglamento para el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen de 24 hijas ó huérfanas de individuos de la Guardia civil y Veterana (19).

Real decreto mandando que los arriendos de los talleres de los establecimientos penales se verifiquen con sujeción á las reglas que se indican (29).

Otro declarando innecesaria la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo para procesar á don Jesús Bravo, Alcalde que fué de Torreodones (30).

Circular sobre rectificación de listas electorales (31).

Real orden declarando soldado al mozo del cupo de Santa Elena Juan Cebrían Prieto, por los motivos que se indican (36).

Otra dictando reglas sobre el modo de reclamarse por las autoridades civiles los certificados que con motivo de las que-

tas necesitan para acreditar la existencia de individuos de la clase de tropa (38).

Otra sobre inscripción en los registros de hipotecas de las fincas de propios (38).

Circular á los Gobernadores sobre la conducta que han de observar en sus respectivas provincias (41).

Real orden revocando el acuerdo del Consejo provincial de la Coruña, por el que declaró soldado á un mozo á pesar de tener otro hermano en el ejército (57).

Ley mandando que los presupuestos provinciales se ajusten en su ejercicio á la fecha de los generales (69).

Otra llamando al servicio de las armas 35.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1846 (76).

Real decreto reformando el servicio de telégrafos (82).

Circular para que por las Diputaciones provinciales se hagan las propuestas de consejeros (91).

Real orden aprobando la tarifa de sueldo fijo á los Inspectores de carnes (99).

Otra declarando que los Relatores y Escribanos de cámara están incapacitados para ser diputados provinciales (100).

Real decreto sobre construcciones civiles dentro de la zona de ensanche de Madrid (105).

Ley concediendo pensiones á varias viudas y huérfanas de facultativos muertos del cólera-morbo (106).

Real decreto convocando á las Diputaciones provinciales á reunion extraordinaria (106).

Real orden recompensando el mérito contraído por el Alcalde y secretario de Cullero en la aprehension de delinquentes (106).

Otra declarando que los milicianos provinciales que sirvan como suplentes no tienen derecho á indemnización (115).

Real decreto aprobando el reglamento para el ejercicio de las funciones de los delegados que nombren los Gobernadores (125).

Real orden sobre facultades de las Diputaciones provinciales en lo que refiera al nombramiento de empleados que cobran de fondos provinciales (126).

Real decreto sobre franqueo de los periódicos y demás impresos (135).

Otro sobre pago del servicio telegráfico (134).

Real orden aprobando condicionalmente la venta de una finca perteneciente á propios (136).

Instrucción para la contabilidad de los positos municipales (139).

Leyes autorizando á las Diputaciones provinciales de Murcia, Badajoz y Huelva para contratar empréstitos con destino á obras públicas (153).

Concediendo una pensión á doña Maria Marquez (155).

Declarando obras de utilidad pública las de ensanche de las poblaciones (162).

Concediendo pensiones á varias viudas y huérfanos de facultativos muertos por efecto de epidemias y negandola á algunas (162).

Concediendo facultad para levantar empréstitos con destino á obras de carteras á las Diputaciones provinciales de Almería, Granada Málaga y Burgos (162).

Mandando establecer la capitalidad del cuarto distrito electoral de la provincia de Santander en Santa María de Cayón (162).

Sobre reuniones públicas (166).

Sobre delitos electorales (167).

Autorizando al Gobierno para que erija una estatua monumental á Cristóbal Colon en el paseo de Recoletos frente á la Casa de Moneda (167).

Real orden declarando sujeto al reemplazo para el ejército á un mozo hijo de padre nacido en Francia pero con la consideracion de español (170).

Mandando que durante la ausencia del señor Conde de Ezpeleta se encargue del gobierno de la provincia el Secretario del mismo don Juan Alonso Colmenares (170).

Suspendiendo el acuerdo de la Diputación provincial de Zamora relativo al nombramiento de un peon caminero (171).

Disponiendo que las reclamaciones de existencia de mozos que sirvan en Ultramar se hagan directamente á los Capitanes generales (171).

Ley de libertad de imprenta (174).

Real decreto creando una comision que entienda en el proyecto de erigir una estatua á Cristóbal Colon (178).

Otra convocando las Diputaciones provinciales (178).

Real orden declarando que un quinto no debe ir á cubrir plaza por desercion de su sustituto, por no haber hecho la reclamacion en tiempo oportuno (179).

Real decreto aprobando el reglamento para la provision y orden de ascenso de las plazas de facultativos de los establecimientos de Beneficencia (182).

Ley de imprenta (185 y 184).

Real orden sobre reconocimiento facultativo de padres ó hermanos de los individuos del ejército, cuando estos hayan de pedir su licencia para atender al socorro de aquellos (187).

Real decreto aprobando el reglamento sobre atribuciones de los arquitectos, maestros de obras y aparejadores (188).

Instrucción para practicar en los Positos las visitas periódicas de inspeccion (191 y 196).

Reales órdenes declarando apto para cubrir plaza en el ejército por suerte á un mozo admitido como voluntario, sin tener la talla (194).

Declarando soldado á un mozo exceptuado por el Consejo provincial, por los motivos que se espresan (196).

Marcando las condiciones que han de reunir los que aspiren á usar gratuitamente las aguas minero-medicinales (197).

Sobre devolución de un depósito y sus intereses en un caso de quintas (211).

Negando al soldado voluntario Ildefonso Asensio y Rodriguez los dos años de rebaja por pase á Ultramar, por las razones que indica (72—110).

Ley de incompatibilidades parlamentarias (276—16).

Real orden prohibiendo que las casas de maternidad sean escuela práctica para la enseñanza de matronas (225).

Circular á los Gobernadores acerca de la conducta que han de observar en la administracion de las provincias (226).

Otra sobre nombramiento de los oficiales de las comisiones de examen de cuentas municipales y de positos (226).

Reales decretos mandando dar principio á las elecciones generales para Diputados á Cortes el día 22 de noviembre (228).

Convocando las Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año (229).

Admitiendo la dimision que ha hecho don Juan Alonso Colmenares del cargo de Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid (251).

Circular disponiendo que no se interrumpaa las visitas de inspeccion á los positos por motivo de elecciones (251).

Real decreto admitiendo la dimision que del cargo de Alcalde-Corregidor ha presentado el duque de Sesto (255).

Otro nombrando Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid á don Antonio Quevedo y Donis (255).

Real orden dejando sin efecto la de 24 de setiembre sobre visitas á Positos (236).

Reales decretos admitiendo la dimision que del cargo de secretario del Gobierno de la provincia de Madrid ha presentado don Antonio Quevedo y Donis, y nombrando para reemplazarle á don Manuel Garcia Sanchez (245).

Circular á los Gobernadores sobre las reglas á que han de ajustarse su conducta en las proximas elecciones de Diputados á Cortes (251).

Reales decretos admitiendo la dimision que del cargo de Alcalde-Corregidor de

Madrid ha presentado el duque de Tames y nombrando en su reemplazo á Conde de Puñon-rostro (270).

Real orden declarando quién debe abonar las estancias de los quintos que ingresan en las cajas pendientes de observacion (276).

Real decreto aprobando el reglamento para la organizacion de los partidos medicos en la Peninsula (277).

Real orden aprobando el dictámen del Consejo de Estado por el que se declaran válidas para todos los efectos de la ley de quintas las notificaciones hechas á los padres de los mozos (273).

Circular estableciendo reglas para la cuestacion á favor de las victimas de la inundacion ocurrida en los campos de Alcira (302).

Real orden sobre inversion del producto del 80 por 100 de los bienes de propios enagenados (305).

Real orden revocando el acuerdo de la Diputación provincial de Alicante de 31 de julio y 4.º de agosto últimos y previniendo que se proceda á segunda eleccion para Diputados provinciales en el partido de Callosa de Ensarria (313).

Ministerio de Fomento.

Real decreto declarando vocales natos de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio á los directores de las escuelas industriales (n.º 29).

Real orden sobre arreglo de dotaciones de maestros de primera enseñanza (78).

Leyes prorogando hasta 29 de junio próximo el plazo fijado para la terminacion del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora (82).

Autorizando al Gobierno para otorgar á don Carlos Vazquez Cervela la concesion de un ferro-carril que empalmando en Alcazar de San Juan, llegue hasta Quintanar de la Orden (82).

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril que partiendo de Medina del Campo termine en Salamanca, de otro de Palma á Alcudia y del que partiendo de este en Santa María, termine en Mañacor (109).

Concediendo al Gobierno un crédito de 2.000.000 de reales para que complete la informacion y estudios para la clasificacion de los ferro-carriles (109).

Real orden dictando disposiciones para la remision de objetos á la exposicion que se ha de celebrar en Bayona (116).

Otra sobre vacantes de las escuelas de instruccion pública (138).

Reales decretos declarando de utilidad pública las obras de desecacion de los terrenos ocupados por la laguna de la Nava de Campos, y aprobando el reglamento para los exámenes de maestros de primera enseñanza (148).

Real orden sobre contabilidad en las dependencias de este Ministerio (162).

Ley concediendo un crédito de dos millones de reales para adquirir la casa y torre de los Lujanes (163).

Real decreto reorganizando el cuerpo de ingenieros de minas (164).

Otro aprobando el reglamento del Real Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid (172).

Ley para la concesion de los ferro-carriles servidos con fuerza animal (174).

Reales ordenes determinando que sean admitidas á los exámenes de reválida desde la edad de 18 años las aspirantes al título de Maestra elemental que lo soliciten (186).

Sobre formacion y renovacion de la estadística de los montes del Estado (193).

Autorizando á los Rectores para trasladar á los Maestros y Maestras de unas á otras escuelas de igual clase y dotacion (275—13).

Real decreto aprobando un nuevo plan general de carreteras para la Peninsula é Islas adyacentes (240 y 241).

Otro aprobando las condiciones bajo las cuales se autoriza á don Guillermo partington y Higgin para construir un

canal derivado del río Jarama que fertilice varios terrenos de los términos de Alcobendas y Barajas (244).

Real orden aprobando la lista de obras de teatro para el trienio que principia en 1864 (246, 247 y 248).

Circular haciendo varias prevenciones para evitar los accidentes en los caminos de hierro (258).

Real orden prorogando el plazo señalado para la presentación de los expedientes de información de utilidad para la determinación de las líneas de caminos de hierro que por ahora deben constituir la red general en nuestra Península (259).

Circular sobre enseñanza pública (263).

Gobierno de la provincia de Madrid. **Agricultura.**—Real orden recomendando la obra titulada «Bibliografía Agrónoma» (número 35).

Convocatoria a las juntas de ganaderos (40).

Bagajes.—Cuentas de los servicios de bagajes prestados por los Cantones de esta provincia (2, 19, 23, 26, 33, 38, 43, 50, 53, 54, 56, 57, 61, 67, 68, 69, 71, 75, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 91, 94, 97, 99, 105, 108, 109, 111, 119, 123, 143, 147, 160, 164, 180, 189, 190, 193, 194, 200, 208, 209, 210, 211, 216, 221—10, 222—12, 227—17, 278—19, 225, 228, 235, 251, 252, 265, 264, 265, 267, 278, 287, 295, 297, 300, 304, 307, 311 y 313).

Beneficencia y sanidad.—Distribución de 60.000 rs. donados por el señor Arzobispo de Toledo con destino a los establecimientos de Beneficencia (3).

Se encarga a los Alcaldes no exijan derechos por autorizar las fés de vida de los niños de la Inclusa que se lactan en sus pueblos (67).

Relación de las inscripciones intransferibles del 5 por 100 consolidado, emitidas a favor de varios establecimientos de beneficencia (88, 94, 97 y 102).

Carpeta extracto de las relaciones aprobadas del producto de las ventas de bienes de los establecimientos de Beneficencia que se indican (138).

Real orden sobre verificaciones de existencia de niños espósitos, enseñanza gratuita y asistencia facultativa a los mismos (19).

Reglas que han de observarse para el ingreso y salida de los dementes en el hospital general (208).

Circular marcando las disposiciones que han de tenerse presentes para el mejor servicio de este ramo (210).

Instrucción referente a la inspección de carnes en las provincias (211).

Se anuncia el juicio contradictorio acerca de los servicios prestados por don José Hernandez Carretero, durante las epidemias coléricas de 1854 y 55 (213).

Distribución del donativo hecho por S. M. para objetos de beneficencia con motivo de los días de su augusto esposo (239).

Del nuevamente hecho con igual objeto por cumpleaños de S. M. la Reina (245).

Real orden mandando que en los presupuestos adicionales de las Juntas y oficinas de Sanidad marítima se incluya una partida para sufragar los gastos de embalaje y transporte de las colecciones de pesas y medidas del nuevo sistema métrico decimal (258).

Circulares sobre la próxima renovación de las Juntas municipales de beneficencia y sanidad (285 y 287).

Calamidades públicas.—Se pide un estado de las cantidades recaudadas con destino a socorrer las desgracias causadas por el terremoto de Manila (7).

Se escita el celo de las Juntas municipales y parroquiales de partido para que promuevan las suscripciones para socorro de las víctimas del terremoto de Manila (62).

Circular dictando varias disposiciones para la estincion de la langosta (82).

Comercio.—Real orden sobre provisión de las plazas de corredores de comercio (27).

Balances de la Sociedad Española, Mercantil ó Industrial (126).

De la compañía general de Impresores y librerías del Reino y de la Compañía general española de Descuentos (241).

De la Compañía general española de seguros y de la Compañía española para la fabricación de bujías estearicas (243).

Construcciones civiles.—Nómina de las fincas que han de ser espropiadas para el ensanche de la calle de Trajineres de Madrid (4).

Se admiten reclamaciones acerca de la declaración de utilidad pública del derribo de un soportal en la plaza de Colmenar Viejo (59).

Nóminas de los propietarios de las casas que comprende el proyecto de alineación de las calles de Cuchilleros y Cava de San Miguel de esta corte (80).

De la de Peligros (93).

De la de las Veneras (94).

De la del Amor de Dios (116).

De la del Ave Maria (141).

De la de la Magdalena (174).

De la del Arco de Santa Maria (261).

Correos.—Convención celebrada entre España y Prusia (157).

Condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Getafe y Toledo (173).

Segunda subasta de conducción del correo diario de ida y vuelta entre Getafe y Toledo (202).

Convención celebrada entre España y Suiza (215).

Subasta para la conducción diaria del correo entre Ocaña y Aranjuez (239).

Cria caballar.—Se pone en conocimiento del público la instalación de una parada en el soto de Algete (82).

Cuentas municipales.—Circular sobre formación de las mismas (245).

Elecciones.—Relación de los contribuyentes que satisfacen 400 ó mas reales de contribucion por todos conceptos (8 al 15).

Circular sobre remision de las listas de primera rectificación (10).

Otra sobre reclamaciones de las mismas (13).

Se remiten a los Ayuntamientos las listas de reclamaciones (39).

Relación de las reclamaciones de inclusión, esclusión y rectificación intentadas respecto a las listas electorales para Diputados á Cortes de primera rectificación, publicadas en 12 de enero próximo pasado (40 á 49).

Circular sobre rectificación de listas electorales (52).

Se manda proceder á nuevas elecciones de Diputados provinciales en los distritos provinciales del Congreso, Getafe y San Martín de Valdeiglesias (75).

Se remiten y mandan fijar las listas de segunda rectificación (75).

Articulos de la ley de 18 de marzo de 1846 relativos á la apelacion á la Audiencia para la rectificación de las listas electorales (7).

Se manda proceder á segunda elección de un Diputado provincial por el partido de San Martín de Valdeiglesias (82).

Id. id. por el de Getafe (88).

Listas de los electores que han tomado parte para la votacion de un Diputado provincial en el partido de San Martín de Valdeiglesias (95).

Se manda proceder á nueva elección de un Diputado provincial por el distrito del Congreso (97 y 101).

Id. por el partido de Colmenar Viejo (100 y 124).

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de un Diputado provincial por el distrito del Congreso (110 y 111).

Se remiten á los Ayuntamientos las

listas ultimadas para la elección de Diputados á Cortes (116).

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de un Diputado por el distrito de Getafe (117 y 118).

Instrucción para las elecciones de Ayuntamiento (156).

Rectificación á la anterior (173).

Circular sobre rectificación de listas y fijacion de las mismas (193).

Listas de los electores que han tomado parte en la elección de un Diputado provincial por el distrito del Congreso (140).

Id. por el de Colmenar Viejo (145).

Se recuerda á los Ayuntamientos el nombramiento de los individuos que han de practicar la rectificación de las listas para la elección de Ayuntamientos (153).

Circular sobre fijacion de listas electorales (214).

Real orden declarando la clase de papel sellado en que deben estenderse las solicitudes para la inclusión ó esclusión de las listas electorales (275—15).

Circular sobre elecciones municipales (261).

Instrucción para las de Diputados á Cortes (274).

Rectificación á la anterior (279).

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados á Cortes (282, 283, 284, 285, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 296).

Diputaciones provinciales.—Real orden aprobando la determinación del señor Gobernador de esta provincia por la que se suspenden varios acuerdos de la Diputación provincial (85).

Se convoca para la segunda reunion ordinaria del corriente año (252).

Establecimientos penales.—Pliego de condiciones para la contratación del suministro de víveres á los presidios del reino (179).

Subasta para el suministro de menestra y del aceite y jabon para consumo de las cárceles de esta corte (200).

Estancos.—Queda prohibido el establecimiento de nuevos establecimientos de esta clase (170).

Ferrocarriles.—Real orden autorizando el estudio de una línea que partiendo de Madrid y pasando por Tarancon, Cuenca y Herrerijos empalme en el punto que mas convenga del ferrocarril de Madrid á Alicante (13).

Fondos provinciales.—Estado mensual de los de esta provincia (48, 80, 86, 88, 152, 154, 158, 257 y 258).

Presupuestos provinciales, mensuales (61, 81, 109, 163, 190, 214, 243, 258, 287).

Guardia civil.—Real orden disponiendo que á los individuos de dicho cuerpo no se les distraiga del objeto principal á que están destinados (154).

Guerra de Africa.—Se cita á varios individuos para que se presenten á cobrar las cantidades que les han sido asignadas como matizados en dicha guerra (93).

Hacienda.—Reales órdenes mandando que á las corporaciones y establecimientos que aun no hubiesen recibido las inscripciones intransferibles de sus bienes enagenados, se les abonen los intereses correspondientes al segundo semestre de este año (1).

Sobre arqueo de caudales en las oficinas de Hacienda pública (221, 52, 78, 104, 150, 157, 182, 209, 233, 261 y 288).

Declarando la responsabilidad que atañe á los herederos de funcionarios sujetos al reintegro del papel sellado (36).

Sobre anticipo de los pagarés de bienes nacionales (32).

Sobre visita de la renta del papel sellado (62).

Circular de la Direccion general de Rentas Estancadas sobre los cigarros de regalia (87).

Se dictan las disposiciones que se han de tener presente para cobrar las libranzas en losadas que se giran contra el Tesoro (37).

Relación de las inscripciones intransferibles de la renta del 5 por 100 consolidado emitidas á favor de las corporaciones que se espesan (105).

Real orden sobre condonacion de multas por infracción de la legislación del papel sellado (147).

Circular sobre expedicion de guías por los cigarros de regalia (180).

Relación del producto de las ventas hechas con posterioridad al 12 de octubre de 1850 de bienes de los establecimientos de Beneficencia (183, 203, 211, 276—16, 244, 245 y 246).

Se anuncia al público estarse instruyendo expediente á instancia del Ayuntamiento de Meco, en solicitud de perdón de contribucion (226).

Circular prohibiendo las ventas fraudulentas de sal (252).

Se anuncia al público estarse instruyendo expediente á instancia del Ayuntamiento de Serracinos sobre rebaja en la contribucion (234).

Se reconoce á favor del Conde de Atrés y Alva Real la renta líquida indemnizable de 7072 rs. un céntimo por el importe de las tercias decimales que percibia en Pzuelo del Rey de esta provincia (239).

Prevenciones que han de tenerse presentes en los accidentes de los ferrocarriles para asegurar los derechos de la Hacienda por las mercancías ó equipajes cuyo reconocimiento no haya tenido lugar en las aduanas (280).

Circular de la Direccion general de Rentas Estancadas sobre surtido de efectos del ramo (260).

Indemnizaciones.—Real orden sobre indemnizaciones de danos causados por los hechosos durante la guerra civil (138).

Imprentas.—Se recuerda la obligacion de presentar un ejemplar firmado de todo impreso, antes de su expedicion, en el Gobierno de la provincia (285).

Inspectores de carnes.—Se dictan reglas para establecer este servicio (120).

Instrucción pública.—Circulares sobre renovacion de las Juntas provinciales de instruccion primaria (23).

Sobre remision de los presupuestos del material de escuelas y actas de los exámenes de niños y niñas celebrados en diciembre último (150).

Jueces de paz.—Circular sobre formación de listas para el nombramiento de los Jueces de paz (247).

Minas.—Se anuncia al público la disolucion de la Sociedad especial minera «La Verdad de San Lorenzo» (6).

Real orden dejando sin efecto la aprobacion recaida en el expediente de la mina «Casualidad» (173).

Se anuncia la disolucion de la sociedad «El Tesoro de España» (29).

Se declara disuelta la sociedad titulada «El Sol de Mediodía» (31).

Se anuncia la disolucion de la sociedad titulada «Argensifera del Lomo de Vaso» (78).

Se admite la solicitud de registro de dos pertenencias de una mina que tendrá por nombre «Virgen del Carmén» (88).

Se anuncia la disolucion de la sociedad titulada «La Sultana» (92).

Se declara caducada la concesion de la mina «Proviencia» (94).

Se declara que la línea titulada «Prado de las Tollas» se encuentra comprendida en el art. 40 de la ley de minas (100).

Se aprueba la constitucion en especial minera de la sociedad «El Tesoro escondido» (101).

Se declara caducada la concesion de la mina titulada «La Verdad» (107).

Se autoriza la constitucion bajo la forma de especial minera de la sociedad titulada «El Paraíso» (110).

Se declara disuelta la sociedad minera titulada «La Agustina» (165).

Se declara la concesion de las minas «Tercera» y «Cuarta» (178).

Se aprueba la constitucion de la sociedad especial minera titulada «El Vaticano» (214).

Montes.—Estado de las aprobaciones de aprovechamiento de pastos, leñas y demas productos forestales, acordadas en el cuarto trimestre de 1863 y primero y segundo del corriente año (20, 92 y 171).

Se recomienda á los Alcaldes consignen en la Caja de Depósitos la décima parte del producto de todos los aprovechamientos leñosos (67).

Se recuerda á los señores Alcaldes el cumplimiento de la disposicion que antecede (214).

Obras públicas.—Se anuncian los sorteos para la amortizacion de acciones de los empréstitos de vias de comunicacion de esta provincia, y de la construccion de una carretera de Colmenar Viejo á la Cruz del Cuarto (72).

Subasta para la construccion de la primera seccion de la carretera de Navalcarnero á Cadalso (90).

Otra para la carretera de tercer orden desde Pozuelo de Alarcon á la estacion del mismo nombre en el ferro-carril del Norte (91).

Acta del sorteo para la amortizacion de 67 acciones de carreteras provinciales (94).

Idem para idem de nueve acciones de idem municipales (94).

Se anuncia la segunda subasta de las obras de la carretera desde Pozuelo de Alarcon á la estacion de su nombre (119).

Plan definitivo aprobado por la Diputacion provincial de las carreteras que por cuenta de la misma han de construirse (125).

Se aprueba la subasta de las obras de la carretera de Pozuelo de Alarcon al ferro-carril del Norte (214).

Se anuncia al público haberse solicitado autorizacion para iluminar aguas minerales en el barranco de la Cabeza, término del Real sitio de San Lorenzo (215).

Se señala el día en que ha de celebrarse el sorteo para la amortizacion de setenta acciones de carreteras de esta provincia y diez de la carretera de Colmenar de Oreja á la Cruz del Cuarto (251).

Se anuncia haberse solicitado autorizacion para rehabilitar el caz titulado de Pontejos en el soto del Piul (251).

Idem haberse presentado en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia el proyecto facultativo de la carretera de tercer orden de Colmenar Viejo á Miraflores (253).

Acta del sorteo para la amortizacion de diez acciones del empréstito relativo á la construccion de la carretera de Colmenar de Oreja á la Cruz del Cuarto (250).

Acta del sorteo para la amortizacion de setenta acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de 6.000.000 de rs. (252).

Se anuncia el proyecto de construccion de un ferro-carril servido por fuerza animal de Madrid á Vacia-Madrid y Arganda (275).

Personal.—Se anuncia al público haber vuelto á encargarse del Gobierno de esta provincia el señor conde de Ezpeleta (210).

Idem haber tomado posesion del mismo don José Gutierrez de la Vega (228).

Idem haber cesado en el cargo de Secretario del Gobierno de esta provincia don Julian Alonso Colmenares (251).

Se pone en conocimiento del público haber tomado posesion del cargo de Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid don Antonio Quevedo y Donis (256).

Se anuncia la toma de posesion del cargo de Secretario del Gobierno de la provincia por don Manuel Garcia Sanchez (243).

Presupuestos municipales.—Se recuerda la remision de los pertenecientes á este año (6, 32 y 258).

Real orden autorizando á los Ayuntamientos para que adquieran las máquinas agrícolas que posee el Banco de Proprietarios de esta capital (258).

Otra autorizando igualmente á los Ayuntamientos para que adquieran la obra titulada *La Cria Caballar de España* (29).

Se manda incluir en los presupuestos de los Ayuntamientos las cantidades necesarias para gastos del próximo censo de poblacion (264).

Propios.—Real orden sobre inscripcion en los Registros de la propiedad de las fincas que posean los Ayuntamientos (52).

Quintas.—Real orden sobre cumplimiento de la ley llamando al servicio de las armas 35.000 hombres, y repartimiento de los mismos entre las provincias de la monarquia (76).

Señalamiento del sorteo de décimas entre los pueblos de esta provincia (78).

Resultado del sorteo de décimas (85).

Reglas que han de tener presentes los Ayuntamientos para la declaracion de soldados, y entrega de los mismos en la capital (89).

Rectificacion del sorteo de décimas (89).

Señalamiento de día para la entrega de los quintos del actual reemplazo (96).

Rectificacion al mismo (99).

Real orden dictando reglas para la entrega del cupo correspondiente al reemplazo del presente año (120).

Sanidad.—Se pone en conocimiento del público la imposicion de dos multas por intrusiones en la facultad de medicina (7).

Real orden desestimando la solicitud de don Juan Garcia Gutierrez, médico-cirujano de la villa de Buitrago, en solicitud de abono de atrasos, por los motivos que se espresan (50).

Otra dictando las reglas que han de observar los facultativos civiles que asisten á militares enfermos (68).

Real orden marcando el sistema que debe seguirse para el socorro de los individuos de tropa transeúntes (30).

Se recomienda la remision á los Comisarios de guerra de los testimonios de precios de los artículos de subsistencia y utensilios (59).

Relacion de cartas de pago de suministros hechos en el año económico de 1863 á 1864 (238 y 241).

Suministros.—Nota de los precios á que han de abonarse las especies de suministros en los diferentes meses del corriente año (16, 49, 65, 92, 134, 150, 170, 228, 245, 281 y 306).

Consejo provincial de Madrid.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto de los gastos ocasionados por los quintos de los reemplazos, que se espresan (304).

Junta provincial de Instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Circular fijando el plazo en que han de presentarse los profesores de instruccion primaria á tomar posesion de las escuelas á que se les destina (57).

Otra recomendando el libro titulado *La Antorcha de la Niñez* (61).

Otra sobre inscripcion en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles ó derechos reales de los establecimientos de Instruccion pública y sobre formacion de presupuestos (93).

Otra escitando el celo de los Ayuntamientos y Comisiones de primera enseñanza para que procuren locales de buenas condiciones para el objeto á que se destinan (96).

Se reclaman las hojas de servicio de los profesores de instruccion pública arregladas al modelo que se inserta (122).

Circulares recomendando la creacion y fomento de escuelas de párvulos y adultos (153, 167 y 249).

Itinerario de la visita que ha de girarse á las escuelas públicas de esta provincia (191).

Circular sobre exámenes en las escuelas de Instruccion primaria (301).

Junta general de Estadística.

Condiciones bajo las cuales ha de continuarse la publicacion del nuevo nomenclátor (71).

Se convoca á examen para proveer una plaza de auxiliar de las secciones provinciales de Estadística (258).

Se anuncia la venta de los Nomenclátors particulares de varias provincias (258).

Junta provincial de Estadística.

Se recuerda la remision de dos estados que comprendan los individuos que en los años de 1862 y 1863 percibieron haberes de fondos municipales (84).

Rotulacion de calles y numeracion de casas (89).

Se dan las gracias á los individuos que concurren á los trabajos del censo de 1860 (115).

Circular sobre movimiento de la poblacion (145).

Otra sobre la industria de la miel (149).

Otra sobre trasportes terrestres y fluviales, con sus modelos (168).

Aclaraciones de las casillas 7.ª y 11.ª del modelo núm. 1.º para la formacion de la estadística productora de la cera y la miel (240).

Direccion general de Rentas Estancadas.

Reales órdenes sobre imposicion de penas á los funcionarios del orden judicial por delitos de defraudacion (190).

Secretaria de la Audiencia territorial de Madrid.

Real orden determinando las reglas á que han de atenerse los Registradores de la propiedad para proceder á la exaccion de honorarios por la via de apremio (37).

Circular encargando la mayor exactitud en la designacion de los nombres de las poblaciones (59).

Real orden declarando que no puede hacerse variacion en el régimen interior de los hospitales, ni intervenir otra autoridad, que la que por delegacion del Gobierno ejercen sus Directores (84).

Otra sobre concesion de plazos para la conclusion de índices hipotecarios (87).

Otra resolviendo sobre la exencion de alojamientos, solicitada por los Registradores de la Propiedad (87).

Real orden declarando la interpretacion que ha de darse al art. 8.º del convenio de 3 de abril de 1856, celebrado entre España y Cerdeña (107).

Otra comunicando al Regente de la Audiencia de Madrid, el decreto por el cual se dispone que desde 1.º de noviembre la liquidacion del impuesto hipotecario corra á cargo de funcionarios dependientes de Hacienda (256).

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Circular sobre contribucion de consumos (núm. 33 y 37).

Comunicacion sobre faltas de formalidad en los recibos de suministros (39).

Circular sobre investigacion de la contribucion industrial (42).

Otra disponiendo que las solicitudes para obtener la recaudacion de contribuciones se eleven á la Direccion del ramo por conducto de la Administracion de Hacienda pública (55).

Relacion de partidas fallidas pertenecientes al subsidio industrial (55).

Real orden sobre inclusion en los amillamientos de los edificios destinados á escuelas pias (57).

Relacion de partidas fallidas por territorial (60, 78 y 115).

Circulares sobre inclusion en los ami-

llamientos de las casas que habitan los curas párrocos (63).

Sobre sellos en los libros de comercio (71).

Sobre la formacion de apéndices de riqueza (79).

Sobre papel de multas (85).

Sobre amil aramientos (99).

Real orden concediendo el plazo de dos meses á todos los industriales que no se hallen inscritos en la matricula, para que lo verifiquen sin incurrir en las penas que establece el Real decreto de 20 de octubre de 1852 (111).

Circular sobre repartimiento de la contribucion territorial (113).

Otra sobre formacion de las matriculas de comercio (116).

Tarifa por que deben contribuir las fábricas de jabon por los aparatos Wernimeng (122).

Repartimiento de cupos de la contribucion territorial (131).

Circular sobre consumos (134).

Otra sobre recuento de géneros estancados (141).

Otra sobre repartimiento de la contribucion territorial (143).

Real orden sobre condonacion de multas por infraccion de la legislacion sobre papel sellado (145).

Circular recordando la obligacion en que están los Alcaldes de llevar un libro-registro de las multas que impongan (151).

Tarifas de la contribucion de consumos (154).

Se hace saber á todos los multados por faltas en el uso de papel sellado, que en el término de diez dias pueden presentarse á satisfacer el importe de los reintegros y tercera parte de multas (172).

Circular y tarifas de consumos (175).

Otras sobre contribucion territorial por lo referente á los bienes del Estado (180).

Sobre repartimiento adicional por los 30.000.000 de aumento á la contribucion territorial (192).

Sobre la contribucion de consumos (192).

Sobre el repartimiento adicional de la contribucion territorial (210).

Sobre cobranza de la contribucion de consumos (214).

Sobre perdon de multas por faltas en el uso del papel sellado (226).

Sobre alteracion de las cuotas de varias industrias por las reformas del subsidio (226).

Relacion de cartas de pago de suministros hechos por los pueblos de esta provincia (227).

Circulares sobre la contribucion industrial (256).

Sobre recaudacion de contribuciones (252).

Sobre la contribucion de consumos (277 y 280).

Sobre contribuciones (298).

Relacion de los individuos que por la contribucion del subsidio industrial han sido declarados fallidos (298).

Circular sobre cuotas de contribucion territorial pertenecientes á fincas procedentes del Estado (302).

Reglas que han de observarse en el papel sellado y sellos de correos (307).

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Se declara comprendidos en la gracia concedida sobre faltas en el uso de papel sellado á 194 Ayuntamientos de esta provincia (161).

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Revista semestral de clases pasivas (307).

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.

MADRID: 1864.